Salta, 26 DIC 2017 |

RES. CD - ECO N° 5 1 5 · 17

Expte. Nº 6911/17

VISTO:

La Resolución DECECO Nº 1138/17 y su ratificatoria Res.CD-ECO Nº 456/17, por medio de la cuale se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo temporario de **Instructor Docente para el DERECHO**, para el CPrIUn 2018 **de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y**, con una retribución equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple durante un período de dos meses, comprendido entre el 15/12/2017 o la fecha de efectiva toma de posesión del cargo si esta es posterior, y el 30/12/17 y entre el 29/01/18 y el 09/03/2018, para desempeñarse en el turno mañana; y,

## **CONSIDERANDO:**

La Resolución DECECO Nº 1129/17, mediante la cual se autoriza la implementación en esta Facultad del Curso Preparatorio para el Ingreso a la Universidad Nacional de Salta – CPrIUn 2018, destinado a los aspirantes a ingresar en el período académico 2018, en esta Unidad Académica, en el marco de la propuesta aprobada por Res. CS Nº 479/17 de esta Universidad.

Que en dichos instrumentos se estableció la conformación de su equipo docente.

Que resulta imprescindible asignar en forma urgente los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de las actividades de adaptación y nivelación de los alumnos pre-inscriptos.

Que se han cumplido los requisitos exigidos por la Res. Nº 280/89 – Reglamento para la provisión de cargos docentes interinos.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por las Res. CS Nº 601/11 y Nº 17/12 establecidas para el equipo docente que actuará en el Curso Preparatorio para el Ingreso a la Universidad Nacional de Salta – CPrIUn 2018.

Las Res. CS N° 030/17 Y N° 198/17, referidas a las "Excepciones al Régimen de Incompatibilidad".

El informe del Departamento de Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos, de fs. 36 de las presentes actuaciones.

El Despacho Nº 500/17 de la Comisión de Docencia que corre a fs. 34 del presente expediente.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Extraordinaria Nº 02/17 de fecha 19/12/17.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

## RESUELVE:

RTÍCULO 1º.- Aprobar dictamen unánime de fs. 31 emitido por el Tribunal Evaluador que tendió en el presente llamado inscripción de interesados para cubrir 1 (un) cargo temporario de structor Docente para el Área de Derecho - Comisiones del Turno Mañana, para desempeñarse en Curso Preparatorio para el Ingreso a la Universidad Nacional de Salta - CPrIUn 2018.

...///





///...

## RES. CD - ECO Nº 515.17

Expte. Nº 6911/17

**ARTÍCULO 2°.- Tener por designado** al Abog. DANIEL DAVID MANSILLA MUÑOZ, D.N.I. Nº 28.086.035, en el cargo temporario de **Instructor Docente** para el **Área de Derecho** - Comisiones del Turno Mañana, con una retribución equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple durante un período de dos (2) meses comprendido entre el 15/12/17 o la fecha de efectiva toma de posesión del cargo si esta es posterior, y el 30/12/17 y entre el 29/01/18 y el 09/03/18.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 6.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- La Res. CS 420/99 Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

**ARTÍCULO 9º.- Aclarar** que si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº

...///







///

RES. CD - ECO Nº 5 1 5 · 17

Expte. Nº 6911/17

**ARTÍCULO 10°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 11º.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Res. CS N° 437/16 y contemplando que esta Unidad Académica realiza la modificación en cantidad de cargos y dedicaciones sin alterar el monto asignado por la Resolución mencionada.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber al interesado, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Docente Coordinadora del Curso Preparatorio para el Ingreso a la Universidad Nacional de Salta CPrIUn 2018, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /M.E.C.

121

Secretario As. Institucionato y Administrativo FAC. Cs. Econo dur. y Soc. - UNSE Hugo Igracio Llimos

Scon Jur. y Soc. - UNSE